

Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga

Iniciativas de urbanismo táctico con base tecnológica, que contribuyan a la difusión del patrimonio de la ciudad



Mayor Información
www.imct.gov.co



GOBERNAR
ES HACER

IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga



Tecnoparque
Nodo Bucaramanga

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ANTECEDENTES

El **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**, en articulación con **Tecnoparque Nodo Bucaramanga**, invitan a participar de la convocatoria por incentivos, para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico de la ciudad, en la línea estratégica de promoción y de innovación tecnológica para la difusión turística. Esta línea busca que mediante proyectos de innovación en rutas se generen ventajas competitivas para el sector turístico en la ciudad de Bucaramanga.

La consolidación del proyecto turístico de ciudad está directamente relacionada con la integración, activación y proyección de los núcleos culturales y turísticos. Lo anterior, se realiza a través del reconocimiento de las denominadas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario – ZDTP, Áreas de Desarrollo Naranja – ADN. Para el 2019, se avanzó en el mapeo de circuitos culturales y turísticos con potencial de desarrollo en la ciudad, siendo la zona centro denominada como ruta histórico – cultural, una de las principales ZDTP y ADN.

Así las cosas, desde el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, se pretende fortalecer el desarrollo turístico desde la oferta de ciudad – región, apelando a sus factores diferenciales y potenciales de competitividad asociados a cultura y turismo, impulsando la creación de plataformas de encadenamientos productivos, mejoramiento de la calidad y percepción del destino con criterios de sostenibilidad turística.

En el marco del desarrollo de este programa se pretende adelantar acciones orientadas a definir el turismo desde el fortalecimiento productivo del turismo local y la promoción de la ciudad, contribuyendo a la consecución de los ODS, 9 Industria, innovación de infraestructura, 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y, 12 Producción y consumo responsables. A su vez, se alinea con la política de competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a nivel municipal, está ligada al desarrollo del programa RUTA S, y al programa de productividad.

También se busca aumentar la productividad y competitividad turística que se ha visto afectada como consecuencia de toda la contingencia vivida durante el presente año por la pandemia COVID - 19, a través de la implementación de acciones que apunten al mejoramiento del mercado para el desarrollo y sostenibilidad del sector turístico local; implementando acciones que permitan fortalecer la competitividad del sector turístico e impulsando la industria turística por medio de las ZDTP.

Por lo anterior y partiendo de las líneas base y estadísticas, se desarrolló una hoja de ruta para Bucaramanga como destino turístico a través de sus Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario con la identificación de productos turísticos priorizados, que responden primero a las nuevas realidades y dinámicas del sector turismo; segundo que transmita e integre los valores, características, cualidades y factores culturales que posee esta ciudad y pueda apoyar a la respuesta de las necesidades actuales de comunicación territorial de promoción y mercadeo de destinos, dando un salto cualitativo hacia la ciudad en un destino sostenible e inteligente.

Dentro de este desarrollo y meta de destino Ciudad, se pudo establecer que la Zona del centro de la Ciudad cuenta con unas condiciones para ser el punto de partida en la construcción y sobre todo hacer de Bucaramanga una realidad en los mercados turísticos. Como resultado de la hoja de ruta de las ZDTP, se puede dividir el centro de la ciudad en dos grandes áreas para el crecimiento turístico y fueron nombradas a raíz de sus ventajas competitivas:

1. Distrito Fundacional: Aquí se empieza a hablar de la zona, no como una Zona Histórica y Arquitectónica, sino como la Zona Cero. Ya que es en esta zona donde inicia Bucaramanga, por medio de su antigua plazoleta García Rovira hoy convertida en parque, donde era su eje principal y el epicentro de muchos acontecimientos de la época, así mismo es donde comienza la expansión de la ciudad hacia su periferia. También es el lugar donde se albergan más de mil historias que pueden ser contadas y conocidas tanto por el turista como por el mismo público local.
2. Distrito Artes y Oficios: Esta zona permite conectar con un pueblo pujante el cual ha sido escenario de varios acontecimientos históricos, hitos y una cultura que no deja de ser fascinante, en este majestuoso lugar podemos ver el día a día del bumangués, su templanza y berraquera que lo caracterizan, para nadie es un secreto que el Bumangués es un ser decidido, no saca disculpas para desarrollar cualquier actividad; es laborioso y austero dos características que sintetizan la idea, los habitantes mantienen la perseverancia e independencia siendo disciplinados en el trabajo y simulando a la hormiga por sus grandes esfuerzos para ver el fruto de su mano obrera, se identifican por decir las cosas como las siente, justo en ese momento y su tono de voz es bastante golpeado y fuerte el cual hace que sea más interesante conocer esta cultura.

Con el fin de implementar la hoja de ruta de las ZDTP, permitiendo avanzar en la meta de posicionar a Bucaramanga como un destino turístico consolidado, se desarrollaron los Laboratorios de Innovación y construcción de contenidos para las Zona Cero y Distrito de Artes y Oficios.

Estos laboratorios fueron un espacio de co-creación entre el IMCT y los actores de relacionamiento directo con el centro de la ciudad, teniendo como eje prioritario el proceso con los guías turísticos organizados. El objetivo de los laboratorios es crear escenarios de diálogo, análisis, reflexión y propuesta en torno a la puesta en valor de los patrimonios materiales e inmateriales del centro, su historia y su fuerza contemporánea a partir de quienes lo habitan.

Los resultados de estos laboratorios son insumos para la creación de los guiones de narrativas del centro que se convertirán en referentes para los diferentes actores que promueven

experiencias en esta zona de la ciudad a partir de catálogos físicos y contenidos digitales. El aporte esperado por los participantes está relacionado con su trayectoria en el campo turístico, institucional, cultural y de organización comunitaria y comercial.

Nota: Los contenidos de estos laboratorios ya se encuentran finalizados y podrán ser usados por los postulantes para el desarrollo de sus propuestas y/o actividades para la promoción de la ciudad.

1.2 OBJETO

Otorgar una (1) beca por valor de \$60.000.000 para la ejecución de un proyecto que considere actividades basadas en tecnologías digitales que permitan agregar valor a los atractivos en la Zona Cero, como eje de desarrollo turístico, mediante el otorgamiento de estímulo para desarrollar la ruta del **Circuito de los Orígenes**.

Ver contenidos del Circuito de los Orígenes:

- **Guión:** <https://bgalotienetodo.imct.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guion-final-Circuito-de-los-origenes.pdf>
- **Presentación:** https://imctgovco-my.sharepoint.com/:p:/g/personal/profesional_turismo_imct_gov_co/EQWb3v1T77ZDtWpz64nEiDkBiV_Qr76O0AGph1USDj4CaA?e=pZMY6n
- **Socialización:** [Circuito Orígenes - Centro-20210826_151058-Grabación de la reunión.mp4](#)

El valor de la beca, deberá ser invertido de la siguiente manera:

- 15% en honorarios a los ganadores de la beca.
- 85% implementación del proyecto que incluye: la creación de página web, códigos QR, y/o aplicativos móviles, y acciones de urbanismo táctico en los 11 puntos del Circuito de los Orígenes y sus 14 conectores, establecidos de la siguiente manera:
 - En la estación inicial, instalar un módulo informativo que de introducción a la Ruta.
 - Diez módulos informativos en las estaciones de la Ruta.
 - Catorce conectores asociados a la información de Ruta.

Nota: Se debe garantizar la funcionalidad del sistema como mínimo, durante 1 año después de la entrega final.

Para el desarrollo de este desafío se cuenta con el apoyo de **Tecnoparque Nodo Bucaramanga**, programa de innovación y desarrollo tecnológico del SENA y se hará uso de sus instalaciones, soporte tecnológico para la ejecución y codesarrollo del mismo.

Se trabajará sobre una metodología de construcción colectiva, que tendrá diferentes etapas:

1. Primera reunión individual del concepto del diseño: entrega de circuito, ruta establecida con historias y personajes, organización de listado de materiales requerido por el equipo, cronograma para el desarrollo de las actividades y estandarización de horas para cumplimiento de la ejecución del proyecto.
2. El equipo ganador debe entregar una propuesta inicial con el diseño de la ruta, teniendo en cuenta las características establecidas en esta convocatoria y sus anexos (enlace).
3. Tecnoparque realizará el acompañamiento para la construcción de la Ruta Orígenes a desarrollar por el ganador de la beca, para la cual el ganador debe reliazar la inscripción en la pagina <https://gestionredtecnoparquecolombia.com.co/inicio/>

4. La etapa de ejecución se tendrá que realizar en las instalaciones del Tecnoparque, en los horarios establecidos, con el acompañamiento de los expertos gestores de las líneas de Ingeniería y Diseño, Electrónica y Telecomunicaciones y Tecnologías Virtuales.
5. Los ganadores de la beca deberán participar en dos reuniones de seguimiento donde se revisarán los avances y cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución.

1.3. MODALIDAD

- **Beca:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

1.4. LÍNEA DE ACCIÓN

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permitan a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a nuevas situaciones de la realidad.

1.5 MARCO JURÍDICO

El **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga**, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales y teniendo como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; “la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio”

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta la línea estratégica 3 de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Bucaramanga, 2017: “conectividad competitiva” y la línea estratégica 4 “promoción y mercadeo de destino” el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga** desde la **Subdirección de Turismo** tiene como misión desarrollar acciones que constituyan el uso de tecnología de información y comunicación en la creación de productos turísticos innovadores que diversifiquen y especialicen la oferta.

La presente convocatoria de estímulos, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023: “*Bucaramanga, ciudad de oportunidades*”, en el componente: “*BGA nodo de activación turística*”, en el programa: “*Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad*”, cuyo objetivo principal es: *Fortalecer la planificación turística desde la oferta de ciudad - región, posicionando a Bucaramanga desde de la narrativa regional de turismo, como el nodo céntrico y logístico de la zona oriente*; para dar cumplimiento a la meta: “Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs”, en el marco del proyecto para fortalecer y posicionar a Bucaramanga como destino turístico sostenible y competitivo.

La presente convocatoria tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, que disponen: Artículo 70. “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”. Artículo 71. “*La creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la*

tecnología y las demás manifestaciones culturales” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente: “**ARTÍCULO 18º.-** De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

Por otro lado, con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población colombiana, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Se convoca a colectivos o personas jurídicas de Bucaramanga, que tengan experiencia de **mínimo dos (2) proyectos** de desarrollo e implementación de actividades, campañas o estrategias turísticas y/o relacionadas en publicidad y marketing ya sea digitales y/o presenciales con impacto demostrable en el fortalecimiento promocional.

Esta trayectoria se acreditará con la experiencia de la empresa, colectivo o de cada integrante, mediante hoja de vida, certificaciones de experiencia acreditada, portafolios y las mediciones de impacto sobre las actividades realizadas.

2.1 PUEDEN PARTICIPAR

- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo)

Se entiende por conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o

más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución.

NOTA 1: *Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.*

NOTA 2: *El 70% de los integrantes del grupo deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo artistas invitados del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), la región Santander o migrantes de nivel nacional o internacional que cuenten con visa de trabajo o documento equivalente.*

NOTA 3: *En el caso en que se pretenda sustituir algún integrante del grupo constituido aprobado por el comité evaluador, el grupo deberá informar por escrito al imct, lo cual estará sujeto a aprobación una vez evaluada la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo estas las únicas causales.*

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

- **Personas jurídicas:** *Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una constitución mínima de un año.*

2.2 NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Alcaldía de Bucaramanga, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.

1. INSCRIPCIÓN

3.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en la presente convocatoria, cada postulante debe registrar su postulación en el vínculo <https://turismotec.imct.gov.co/> , cargar los **documentos administrativos** solicitados y los **documentos de evaluación**, con el fin de que su propuesta sea remitida al comité evaluador designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

A continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

1. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo <https://turismotec.imct.gov.co/>
2. Seleccione la opción **REGISTRESE AQUÍ**
3. Digite el número de documento de identidad del postulante (el del representante del grupo o del representante legal según el perfil que corresponda) y repítalo en la siguiente casilla para validarlo.
4. Ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección.
5. Seleccione el tipo de participante.
6. Adjunte los documentos administrativos y los documentos para jurado como se indica en el formulario. **¡Importante! Solo se admiten documentos en PDF.**

NOTA 1: Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción y un enlace donde podrá hacer seguimiento al estado de la postulación.

NOTA 2: Recomendamos verificar la bandeja de correo no deseados o el denominado SPAM. En caso que persista inconvenientes remitir dudas a profesional.turismo@imct.gov.co

PARÁGRAFO 1: Para el caso de los grupos constituidos el registro en la plataforma debe realizarse únicamente con la información del representante del grupo. Para el caso de las personas jurídicas debe realizarse únicamente con la información del representante legal.

PARÁGRAFO 2: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y de evaluación debe realizarse en su totalidad en el momento de la inscripción, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para completarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 3: Al registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario su envío físico.

PARÁGRAFO 4: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada para las diferentes modalidades de becas.

3.2 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y recepción de propuestas.	11 de octubre	25 de octubre
Verificación Administrativa y subsanación de documentos administrativos	25 de octubre	27 de octubre

Deliberación, publicación de resultados y legalización del estímulo	29 de octubre	
Reunión inicial con el equipo ganador de la beca	2 de Noviembre	
Entrega del primer Informe	22 de Noviembre	-
Entrega del informe final	15 de Diciembre	-
Entrega límite de informe final para liquidación	20 de Diciembre	-

NOTA: Los participantes que resulten ganadores de los reconocimientos que forman parte de la presente Convocatoria de Estímulos, entienden la vinculatoriedad del cronograma establecido para el desarrollo de esta, por tanto, se comprometen a no realizar ningún tipo de acción u omisión que retarde los tiempos máximos establecidos, so pena de las sanciones administrativas a las que haya lugar. Se hace especial énfasis en la entrega del informe final, el cual deberá radicarse en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a la fecha máxima estipulada, so pena de las consecuencias administrativas aplicables por el cumplimiento tardío o incumplimiento del cronograma.

4. EVALUACIÓN

4.1. PROCESO DE SELECCIÓN

El IMCT a través del comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente la propuesta, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado.

El comité técnico informará a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción a los participantes sobre la aprobación, solicitud de subsanación o rechazo de la propuesta, indicando los requisitos incumplidos.

- **Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de comité evaluador.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos subsanables y fue requerido por el comité técnico de estímulos mediante la plataforma de inscripción; al correo les llegará un mensaje informando la documentación a subsanar, para que en un plazo de dos (2) días hábiles allegue el (los) documento(s) faltante(s) o por corregir.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicará a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

El IMCT a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos (documentos administrativos y de evaluación), de acuerdo con la categoría y área al cual se presente la propuesta. Sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado.

Una vez vencido el término de subsanación, el comité técnico de estímulos efectuará informe de habilitados para el proceso de evaluación, la cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad www.imct.gov.co opción convocatoria 2021, los estados que encontrará son:

- **Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de comité evaluador.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicará a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por una terna de comité evaluador. La selección del comité evaluador se hará mediante invitación especial considerando que son contratistas de los diferentes programas del **Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Tecnoparque Nodo Bucaramanga - Sena**, con criterios de formación académica técnica y profesional, además debe contar con trayectoria e idoneidad en cada categoría como factores de selección.

La identificación del comité evaluador para cada una de las categorías será reservada hasta la premiación final.

Cada evaluador, tras revisar todas las propuestas a ellos asignados, emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación de la terna de comité evaluador en pleno. La deliberación del comité evaluador será confidencial.

La decisión del comité evaluador será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del comité evaluador serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del comité evaluador deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, o en caso que no haya el mínimo de la puntuación requerida, podrán declarar desiertos los estímulos y reasignar los recursos en los estímulos de mayor puntaje; su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

4.3. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Son obligaciones del comité evaluador para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las condiciones exigidas en la convocatoria e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente a aquellas situaciones en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios objetivos de evaluación establecidos.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta evaluada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a deliberación las propuestas que presentarán a sus pares evaluadores.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- El comité evaluador deberá devolver al comité técnico de estímulos todas las propuestas remitidas para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, si a ello hubiere lugar.

4.4. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la fecha establecida por la convocatoria en la página web www.imct.gov.co. Los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluado por el comité evaluador y fue declarado ganador.
- **Suplente:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluado por el comité evaluador y accede al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

PARÁGRAFO 1: La copia del acto administrativo publicado en la web y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del imct. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro del proyecto

PARÁGRAFO 2: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

5. LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez conocida la decisión del comité evaluador, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comité evaluador cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes, además de las acciones legales correspondientes.

Los ganadores deben hacer entrega de la siguiente documentación a la Subdirección de Turismo del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

REQUERIMIENTOS	Grupo constituido	Personas jurídicas
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la Subdirección de Turismo	Deberá ser suscrita por el representante del grupo.	Deberá ser suscrita por el representante legal.
RUT actualizado a 2021 (El código principal debe estar enmarcado en unos de los códigos de economía creativa o naranja: https://economianaranja.gov.co/media/zskp3qze/mo-delo-naranja-ciiu-v5.pdf) <i>*Para actualización del RUT con fecha 2021 ingresar a: www.dian.gov.co en la opción usuario registrado o usuario nuevo, según sea el caso.</i>	Deberá allegar el del representante del grupo.	Deberá allegar el del representante legal.

Cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a partir de la legalización del estímulo.	Deberá allegar el del representante del grupo.	Deberá allegar el del representante legal..
Certificación de afiliación activa a seguridad social.	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	Deberá allegar el del representante del grupo.	Deberá allegar el del representante legal
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	Deberá allegar el del representante del grupo.	Deberá allegar el del representante legal
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	Deberá allegar el del representante del grupo.	Deberá allegar el del representante legal
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co)	Deberá allegar el del representante del grupo	Deberá allegar el del representante legal
Certificado de medidas correctivas www.srvncpc.policia.gov.co	Deberá allegar el del representante del grupo	Deberá allegar el del representante legal

6.PARTICIPACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1 Documentos Administrativos

DOCUMENTOS	Persona jurídica	Grupo constituido
Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad en un solo archivo en formato PDF	Del representante legal.	De todos los integrantes del grupo.
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso (<i>anexo 1</i>)	Firmado por el representante legal. <i>Debe diligenciar la información de los integrantes de la propuesta.</i>	Firmado por el representante del grupo. <i>Debe diligenciar la información de los integrantes del grupo.</i>
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente o Acta de constitución de grupos. (<i>anexo 2</i>)	Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	Carta de Constitución de grupos Firmado por el representante del grupo y todos los integrantes del grupo.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades

competentes de conformidad con lo establecido en el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

6.1.2 Documentos de Evaluación

- Presentación ejecutiva de la propuesta en formato libre, pero que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto de la Propuesta
 - Actividades y cronograma de trabajo
 - Resultados esperados a la implementación de la propuesta e impacto en el turismo
- Presupuesto detallado de ejecución de los recursos y de cada una de las actividades a realizar en formato libre, pero que detalle los precios unitarios y totales de la propuesta.
- Documento que dé cuenta de la experiencia de la persona jurídica o los integrantes del grupo constituido en procesos tecnológicos que den cuenta de **mínimo dos (2) proyectos** de desarrollo e implementación de actividades, campañas o estrategias turísticas y/o relacionadas en publicidad y marketing ya sea digitales y/o presenciales con impacto demostrable en el fortalecimiento promocional.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las propuestas que hayan sido presentadas en tiempo y forma con toda la documentación requerida, siguiendo para ello la escala de evaluación de cero (0) a cien (100), donde cien (100) será la calificación más alta, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntaje
Coherencia/pertinencia: Correspondencia entre el objetivo del proyecto con el objetivo del programa de estímulos, ya que el proyecto debe ir orientado a contribuir con la sostenibilidad y/o reactivación del sector turístico de la ciudad.	Hasta 35 puntos
Viabilidad técnica Se debe verificar que las actividades plasmadas y el cronograma sean precisas, realizables y coherentes en las diferentes etapas de ejecución con el objetivo del proyecto	Hasta 30 puntos
Experiencia Experiencia demostrable requerida de la persona jurídica o del grupo constituido.	Hasta 35 puntos
Total puntaje	100 puntos

NOTA: El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a 70 puntos.

6.3 DEBERES DEL GANADOR.

- Dejar en correcto funcionamiento las actividades y/o desarrollos involucrados en el proyecto (incluyendo hosting y dominio por un año, si aplica).
- Cumplir y utilizar los acompañamientos de los expertos gestores de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- Entregar el informe técnico y financiero de ejecución de recursos al funcionario designado por el imct en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
NOTA: *El informe debe certificar el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley y enviar los soportes de pago junto con la planilla de seguridad social,*
- Realizar tres socializaciones del proceso a través de los siguientes canales:
 - Programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*.
 - Taller de co-creación y fortalecimiento de ideas en Tecnoparque Nodo Bucaramanga.
 - Videos cortos de SENA en un minuto
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Dar los créditos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, la Alcaldía de Bucaramanga y **Tecnoparque Nodo Bucaramanga - SENA** en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Acoger los ajustes u observaciones realizados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga y Tecnoparque Nodo Bucaramanga - SENA.
- Aceptar por escrito la beca y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso.
- Destinar los recursos recibidos en la ejecución del proyecto y/o propuesta aprobada.
- Implementar y nombrar en los elementos implementados a la Alcaldía de Bucaramanga y Tecnoparque Nodo Bucaramanga.
- Ceder los derechos patrimoniales del proyecto al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Los demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo o la Alcaldía de Bucaramanga.

6.4 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos morales de autor sobre las obras objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Recibir los incentivos de la siguiente manera:
 - El 30 % una vez legalizado el estímulo.
 - EL 35% una vez se realice el primer informe de entregables con avance del 50% de acuerdo al cronograma establecido para el proyecto.
 - El 35% al finalizar proyecto sobre entrega de informe final.

Los desembolsos se harán previa suscripción del compromiso presupuestal expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

7. DISPOSICIONES ESPECIALES

- Acatar los parámetros establecidos para conservación de patrimonio cultural de la ciudad.
- Cada participante, en calidad de agrupación o persona jurídica, podrá participar con una (1) propuesta.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente aprobados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Subdirección de Turismo, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos correspondiente. iv) el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de la información solicitada en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en las demás Convocatorias de Estímulos que se realicen durante el año 2021, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Para garantizar la ejecución total de los recursos de la presente convocatoria, el comité evaluador podrá recomendar la reasignación de recursos en las categorías que se declaren desiertas por falta de propuestas postulantes o por no cumplir con los requisitos mínimos de viabilidad y puntuación según la evaluación y deliberación realizada por los evaluadores. Las propuestas recomendadas por el comité evaluador se entenderán como ganadoras para el área específica.
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Subdirección de Turismo del IMCT, indicando las razones que motivan el cambio.
Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el (los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Bucaramanga.
- Los proyectos presentados deberán acogerse a la normatividad de bioseguridad vigente, al momento de la ejecución.

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los derechos patrimoniales de autor son aquellos referidos a la comunicación, difusión, disposición, aprovechamiento con fines de lucro, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000),

sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial. Por tanto, **LOS GANADORES** de la presente convocatoria o actividad declaran que conocen la naturaleza de los mismos.

LOS GANADORES declaran ser los autores e inventores de la propuesta presentada y aceptan haber recibido la información entregada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto. **LOS GANADORES** autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o a quien este delegue, para hacer **difusión no comercial de los resultados obtenidos (proyecto) en cualquier medio (libros, catálogos, internet, entre otros) y en espacios culturales sin ánimo de lucro, si así lo considera**. De igual manera autoriza, por el término máximo permitido por la ley y de manera no exclusiva, la utilización en sus programas institucionales, sin necesidad de pago por concepto alguno. La presente autorización se fundamenta en las leyes respectivas de derechos de autor del o los lugares de procedencia de los firmantes y/u obra(s) autorizada(s), y se realiza con propósitos de beneficencia, interés o utilidad común para difusión y promoción.

CONTÁCTENOS

Para información adicional y gestiones de la presente convocatoria contactar a:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Calle 30 # 26-117 Segundo piso, Subdirección de Turismo
profesional.turismo@imct.gov.co